HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 959

Causante:

VECINOS DE SAN ISIDRO

Objeto:

NOTA
RELACIONADA CON EL COU.-

San Isidro, 06 de Diciembre de 2024

REF: SOLICITUD DE PRORROGA DEBATE ACTUALIZACION COU

Estimado Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Dr. Martín Vazquez Pol,
Estimado Sr. Presidente Concejal Dr. Walter Pérez;
Estimada Sra. Secretaria Concejal Catalina Riganti,
Estimados Sres. Miembros de la Comisión de Planeamiento Urbano,

Los abajo firmantes, vecinos del Partido de San Isidro, nos dirigimos a ustedes con el propósito de manifestar nuestra preocupación y presentar las siguientes solicitudes en relación con el proyecto de modificación del Código de Ordenamiento Urbano (COU), identificado como EXP N° 12.604-S-2024

Consideraciones Generales: El municipio, como organización política orientada al bien común, tiene el deber de garantizar el desarrollo integral y equitativo de su comunidad. Como ha señalado la doctrina (Cf. Daniel Martins), es municipal toda actividad pública de predominante interés vecinal que tienda a satisfacer las necesidades de vida de la comunidad local y el bienestar material y espiritual de sus habitantes.

Esto incluye el respeto por los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, tales como el derecho a un ambiente sano (art. 41 CN) y el derecho de acceso a la información pública (Ley 27.275). Estas garantías, además de enmarcarse en tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional (art. 75 inc. 22 CN), refuerzan la importancia de la transparencia en los procesos de decisión que impactan a la sociedad.

Tal como señaló la Corte Suprema en el fallo "Giustiniani c. YPF" (2015), cualquier limitación al derecho a la información debe ser excepcional, proporcional y adecuadamente fundamentada. En esta línea, la falta de publicación en la web oficial del proyecto inicial y sus eventuales modificaciones constituye una vulneración del principio de máxima divulgación.

Además, las actividades municipales deben evaluarse desde una perspectiva técnica y democrática. Como lo estipula la normativa ambiental y jurisprudencia como "Mendoza c. Estado Nacional" (2008), es imprescindible la elaboración de informes técnicos independientes que analicen el impacto ambiental y social de las modificaciones propuestas, con participación ciudadana amplia y efectiva.

En este contexto, la discusión sobre cualquier modificación al Código de Ordenamiento Urbano debe ser transparente y fundamentada en datos técnicos objetivos. Las modificaciones propuestas podrían tener un impacto significativo en la densidad poblacional y, con ello, en los servicios públicos, transporte, instituciones educativas y sanitarias. En virtud de esto, resulta indispensable que cualquier cambio esté respaldado por informes técnicos independientes que aseguren la sostenibilidad de los valores generales del espacio urbano.

Cuestiones específicas:

1. **Falta de información pública**: Ni el proyecto original ni sus modificaciones han sido publicados en los canales oficiales, en contravención al principio de máxima transparencia consagrado en la Ley 27.275 y reafirmado por la Corte Suprema en "Giustiniani c. YPF" (2015). Esto obstaculiza el análisis por parte de los vecinos y concejales y compromete la legitimidad del proceso.

2. **Participación limitada:** Las reuniones llevadas a cabo entre el Ejecutivo y ciertos vecinos, aunque positivas, no han garantizado una representación equitativa de toda la comunidad, afectando el carácter democrático de la discusión.

3. **Incertidumbre sobre las modificaciones:** Diversos vecinos han indicado que el proyecto original ha sufrido cambios sustanciales. Sin embargo, la falta de acceso a documentación actualizada imposibilita verificar el alcance y las consecuencias de dichas modificaciones.

4. **Impacto ambiental y urbano:** No se han presentado estudios técnicos independientes que evalúen el impacto potencial de las modificaciones en términos de densidad poblacional, infraestructura de servicios públicos, transporte, instituciones educativas y sanitarias. Tal omisión va en contra del principio de prevención establecido en la Ley General del Ambiente N.° 25.675 y en fallos como "Mendoza c. Estado Nacional".

5. **Inexistencia de Urgencia en la Modificación del COU:** La propuesta de modificación del Código de Ordenamiento Urbano (COU) ha sido presentada con un tratamiento urgente, sin que se haya proporcionado información pública suficiente que fundamente una situación de emergencia o urgencia excepcional. Este tipo de modificación ó actualización, con implicancias significativas y efectos proyectados para las próximas décadas en el Partido de San Isidro, requiere un análisis exhaustivo, detallado y responsable. Un tema de esta magnitud debe ser tratado con la debida prudencia, asegurando que se contemple el bienestar colectivo y proteja los intereses a largo plazo de la comunidad.

Por lo expuesto, solicitamos:

1. **Prórroga del debate:** Que se prorrogue el tratamiento del proyecto identificado como EXP N° 12.604-S-2024 en las comisiones pertinentes hasta tanto se garantice la plena difusión de la información y la realización de los estudios técnicos necesarios.

2. **Publicación completa y accesible:** Que el Municipio publique de manera inmediata y en un formato accesible el proyecto original y sus eventuales modificaciones en los canales oficiales, cumpliendo con el principio de máxima divulgación (Cf. "Giustiniani c. YPF", 2015).

3. **Estudios técnicos independientes:** Que se anexen al expediente los informes técnicos ambientales elaborados por expertos independientes que aseguren que las modificaciones propuestas no comprometen los valores ambientales, urbanísticos y sociales actuales del Partido de San Isidro.

CONTINUACIÓN FIRMAS SOLICITUD DE PRÓRROGA DEBATE ACTUALIZACIÓN COU

Firma:
Aclaración: ~~Fabian Perez~~
DNI: 14986768
Dirección: Estrada 750

Firma:
Aclaración: Ferrer Pablo
DNI: 13.964.389
Dirección: Isabel la Catolica 525

Firma:
Aclaración: Miguel Dover
DNI: 94.130.096
Dirección: Alto Peru 555, San Isidro

Firma:
Aclaración: VALERIA FUMAGALLI
DNI: DNI 16056616
Dirección: ZAPIOLA 411 S.I.

Firma:
Aclaración: ~~RICARDO~~ H. ALONSO
DNI: 12059244
Dirección: ZAPIOLA 411 SI

Firma:
Aclaración: Pablo Carreño
DNI: 30.036.021
Dirección: Diego Palma 2644

Firma:
Aclaración: Chernitzky Ezequiel
DNI: 24.425.528
Dirección: Alto perú 466

Firma:
Aclaración: MARIA SILVINA D'AMICO
DNI: 14.172.182
Dirección: ACCESO NORTE 385 (RAMAL TIGRE)

Firma:
Aclaración: FEDERICO STURM
DNI: 18.286.094
Dirección: 3 DE FEBRERO 2485

Firma:
Aclaración: G BARRIONUEVO
DNI: 14611942
Dirección: DON BOSCO 2161-SI

Firma:
Aclaración: RAUL ENO
DNI: 11987467
Dirección: Don Bosco 2161 - SI.

Firma:
Aclaración: SANTIAGO ZAPIOLA
DNI: 14.014.089
Dirección: Don Bosco 2362

Firma:
Aclaración: IRENE Maria HINZ
DNI: 10,554.329
Dirección: Isabel la Catolica 63.

Firma:
Aclaración: SILVIA GRIMM.
DNI: 4.958.857
Dirección: LOS ARRAYANES 1070.

Estamos convencidos de que la transparencia y la participación ciudadana son pilares esenciales para fortalecer la democracia y preservar el bienestar común. Confiamos en que nuestras solicitudes serán consideradas con la seriedad y responsabilidad que el tema amerita.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente,

Firma:
Aclaración: Roca María del Pilar
DNI: 4.754.993.
Dirección: Diego Palma 2766.

Firma:
Aclaración: Cristina M. Z Chernitsky
DNI: 6272191
Dirección: Alto Perú 466

Firma:
Aclaración: Paula Chernitsky
DNI: 22.533.186
Dirección: Jacinto Ruiz 2328.

Firma:
Aclaración: P. W. Kovgev
DNI: 11 955557
Dirección: Diego Palma 2766

Firma:
Aclaración: Mariana Schweizer Dorer
DNI: 17901147
Dirección: Alto Perú 555 SI

Firma:
Aclaración: Pernaa Barqués
DNI: 16785935
Dirección: Alto Perú 745 SI

Firma:
Aclaración: FERNANDO MADRAZO
DNI: 16894479
Dirección: ALTO PERÚ 745 - SAN ISIDRO

Firma:
Aclaración: JOSE G. RITORTELLA
DNI: 16975270
Dirección: 3 DE FEBRERO 2790

Firma:
Aclaración: SILVINA E. GOMEZ
DNI: 6.264.479
Dirección: Diego Palma 2660

Firma:
Aclaración: JUAN LUIS RANWEZ
DNI: 8.250063
Dirección: Diego Palma 2660

Firma:
Aclaración: PAULA BARCONA
DNI: 18608754
Dirección: 3 DE FEBRERO 2790 S. ISIDRO.

Firma:
Aclaración: SUSANA E. MARTINEZ
DNI: 5.101.016
Dirección: Don Bosco 2315

Firma:
Aclaración: Diego Kaplan
DNI: 18.411.533
Dirección: Murature 555

Firma:
Aclaración: Claudia Berra
DNI: 18.254938
Dirección: Murature 555

Estamos convencidos de que la transparencia y la participación ciudadana son pilares esenciales para fortalecer la democracia y preservar el bienestar común. Confiamos en que nuestras solicitudes serán consideradas con la seriedad y responsabilidad que el tema amerita.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente,

Firma:
Aclaración: SANTIAGO BLANCO
DNI: 29.040.722
Dirección: ITALIA 1068. MARTINEZ

Firma:
Aclaración: PAULA BACHUR
DNI: 1673050
Dirección: ITALIA 1052- MTZ.

Firma:
Aclaración: NUBIA NOEMI
DNI: 20350955
Dirección: ITALIA 1031, MTZ

Firma:
Aclaración: MARTA LOPEZ
DNI: 5891809
Dirección: ITALIA 1061 MARTINEZ

Firma:
Aclaración: URRUTI, LUZ MARIA.
DNI: 18337945
Dirección: ITALIA 1079

Firma:
Aclaración: CONDE MARIA PAULA
DNI: 20054781
Dirección: ITALIA 1080

Firma:
Aclaración: JUAN MARTIN
DNI: 42154214
Dirección: ITALIA 1080

Firma:
Aclaración: NATALIA CEDRÓN
DNI: 29.319.809
Dirección: ITALIA 1068

Firma:
Aclaración: JORGE BARBIERI
DNI: 14568352
Dirección: ITALIA 1052- MARTINEZ

Firma:
Aclaración: JUAN CARLOS BERCOT
DNI: 4593760
Dirección: ITALIA 1061, MARTINEZ

Firma:
Aclaración:
DNI: 11.565.668
Dirección: ITALIA 1045

Firma:
Aclaración: Leo Felipe Donel
DNI: 44.096.632
Dirección: Italia 1080

Firma:
Aclaración: Ana María Burgos
DNI: 5428595
Dirección: Entre Ríos 212 -

Firma:
Aclaración: LA MANOVICH MARIA
DNI: 23675945
Dirección: ENTRE RIOS 212 MRTZ

Estamos convencidos de que la transparencia y la participación ciudadana son pilares esenciales para fortalecer la democracia y preservar el bienestar común. Confiamos en que nuestras solicitudes serán consideradas con la seriedad y responsabilidad que el tema amerita.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente,

Firma:
Aclaración: MIGUEL GOMEZ CORNEJO
DNI: 8021388
Dirección: 25 DE MAYO 446 5°E.

Firma:
Aclaración: OSCAR MARTINEZ
DNI: 13-525 803.
Dirección: DEL BARCO CENTENERA 974 San ISIDRO

Firma:
Aclaración:
DNI: 24902184
Dirección: CASEROS 1698 BECCAR.

Firma:
Aclaración: NOBLE ELENA
DNI: 11618636
Dirección: ALMTE. BROWN 262 - 6°B"

Firma:
Aclaración: [illegible] MENDOZA
DNI: 28578575
Dirección: JULIAN NAVARRO 2336.

Firma:
Aclaración: Adriana Santambrogio
DNI: 16.056.677
Dirección: ESPORA 816 - ACASSUSO

Firma:
Aclaración: Brinkworth Cynthia
DNI: 22551658
Dirección: PERÚ 1074 - ACASSUSO

Firma:
Aclaración: Gabriel Vazquez
DNI: 24127206
Dirección: JOSE C PAZ 287 5 I

Firma:
Aclaración: Cecilia Rodriguez
DNI: 26257582
Dirección: LIMA 1050.

Firma:
Aclaración: Alejandra Doglo
DNI: 21644B3
Dirección: VIENTOS 242

Firma:
Aclaración: M Raquel
DNI: 20533201
Dirección: VIENTOS 278 MARTINEZ

Firma:
Aclaración: DARDO OSVALDO NOBLE PAULA
DNI: 24.594.118
Dirección: E. Carreras 645

Firma:
Aclaración: [illegible]
DNI: M902658
Dirección: Suipacha 2100. BECCAR

Firma:
Aclaración: M/T OLIVER
DNI: 13283584
Dirección: CARLOS THORBRIDGE 12111251 COSME BELGRANO 12A

CONTINUACIÓN FIRMAS SOLICITUD DE PRÓRROGA DEBATE ACTUALIZACIÓN COU

Firma:
Aclaración:
DNI: 18616270
Dirección: F. Chopin 158

Firma:
Aclaración: Mercedes Esteves
DNI: 20389920
Dirección: Dos Bocas 1166

Firma:
Aclaración: Natalia Arnaldo
DNI: 11938216
Dirección: Gral Paz 2074

Firma:
Aclaración: Dolores Arrondariz
DNI: 29639276
Dirección: Roque Saenz Peña 490 5 I

Firma:
Aclaración: Cecilia Rufener
DNI: 21982866
Dirección: Treinta y Tres Orientales 453

Firma:
Aclaración: Daniela Daniel
DNI: 8410233
Dirección: Wilde 2064

Firma:
Aclaración: Mercedes Vigo
DNI: 22771610
Dirección: Av. Santa Fe 1435

Firma:
Aclaración: Analia Rodriguez
DNI: 24776052
Dirección: Bosco 1467

Firma:
Aclaración: Valeria Rolfo
DNI: 22500266
Dirección: Acassuso 668

Firma:
Aclaración: Raul Ameri
DNI: 26088554
Dirección: Roque Saenz Peña 424

Firma:
Aclaración: Julia Dorson
DNI: 22.845.192
Dirección: [illegible] 1996

Firma:
Aclaración: Manuela Viuot
DNI: 30885644
Dirección: 25 de Mayo 154

Firma:
Aclaración: Tecla de Antoranz
DNI: 26311518
Dirección: Suipacha 1353 Beccar

Firma:
Aclaración: Di Virgilio V. M
DNI: 20.010.057
Dirección: JC Paz 1536 Martinez

Estamos convencidos de que la transparencia y la participación ciudadana son pilares esenciales para fortalecer la democracia y preservar el bienestar común. Confiamos en que nuestras solicitudes serán consideradas con la seriedad y responsabilidad que el tema amerita.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente,

Firma:
Aclaración: ADELA RAMIREZ
DNI: 14395772
Dirección: Adem 393 1°B. S.I.

Firma:
Aclaración: SEGOVIA FELICITAS
DNI: 18288449
Dirección: PAMPA 217 SAN ISIDRO

Firma:
Aclaración: E. HOOD DE KOTHOGA
DNI: 4.653.851
Dirección: 25 de MAYO 49 - 5to B. S.I.

Firma:
Aclaración: SILVIA MUSICH
DNI: 13058246
Dirección: RSA PEÑA 374 S.I.

Firma:
Aclaración: CASIERRO D.
DNI: 93208980
Dirección: LADISLAO MARTINEZ 61

Firma:
Aclaración: ROSA ROSA
DNI: 16695049
Dirección: 25 de Mayo 142 S.I

Firma:
Aclaración:
DNI: 45326060
Dirección:

Firma:
Aclaración: M. V. SCHWANEBACH
DNI: 10620157
Dirección: Urquiza 254 Acassuso

Firma:
Aclaración: ROBERTO H. FERRADO
DNI: 8271513
Dirección: ITALIA 1005

Firma:
Aclaración:
DNI:
Dirección:

Firma:
Aclaración:
DNI:
Dirección:

Firma:
Aclaración:
DNI:
Dirección:

Firma:
Aclaración:
DNI:
Dirección:

Firma:
Aclaración:
DNI:
Dirección:

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 18/12/24 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Planeamiento Urbano Just. y Ambiente.
SAN ISIDRO 19 de diciembre de 2024

P054A

GABRIEL F. ESTOFONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO